

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., dieciocho de julio de dos mil veintitrés

Rad. 2022-00041

Se pone en conocimiento de la parte demandante, la respuesta allegada por el Alcalde del Municipio de La Tebaida visible en el archivo 096 del expediente, entidad que informa que no es posible hacer efectiva la orden de embargo, por cuanto ninguno de los demandados tiene derechos de crédito pendientes con ese municipio y por el contrario, tienen obligaciones pendientes con este ente territorial.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad91e11f12a45c7f4a5aef56c26b6513826e2c630f25befdb20e3b1779e88f5c**

Documento generado en 18/07/2023 09:56:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>